



Corredores de Reaseguros

CARTILLA DE EDUCACIÓN FINANCIERA

OBJETIVO

Este documento tiene como propósito aportarle a usted, compañía aseguradora o reaseguradora, algunas nociones básicas que le permitan y faciliten adoptar decisiones informadas, comprender el servicio que presta ReAsesores como intermediario de reaseguros, esto en atención a lo establecido en las leyes 1328 de 2009 y 1480 de 2011, para lo cual usted deberá tener en cuenta la siguiente información.

¿Qué es un reaseguro?

El reaseguro es un contrato, donde una aseguradora toma a su cargo (reasegurador), total o parcialmente, un riesgo ya cubierto por otro asegurador (reasegurado) transfiriendo algunos riesgos, esto a cambio de una contraprestación por medio de una cesión de primas del reasegurado al reasegurador.

Partes del Contrato de Reaseguro:

Las partes del contrato son por una parte la aseguradora cedente (reasegurado) y por otra el asegurador

quien toma a su cargo el riesgo (reasegurador), lo cual puede ser de forma total o parcial, del reasegurado, siendo esta la aseguradora que cede el riesgo a otro asegurador, y en esta circunstancia este último adopta el papel de reasegurador.

¿Cuál es la cobertura o amparo?

Es la protección de los riesgos o probabilidades de siniestros, por la cual una aseguradora paga una indemnización al asegurado afectado.

¿Qué es un siniestro?

Es cuando sucede alguno de los hechos asegurados que se contemplan en la

¿Qué es el Corretaje de Reaseguros?

Es cuando una persona jurídica actúa como Intermediario entre las compañías aseguradoras cedentes y las compañías reaseguradoras, esto con el fin de promover la celebración del contrato de reaseguro, así mismo realiza un acompañamiento a ambas partes en la formalización del contrato de reaseguro, su renovación y el acompañamiento en la atención de siniestros.

póliza de seguros. Una vez que ocurre esto, el asegurado está obligado a notificar del hecho a la aseguradora.

Requisitos para ser corredor de reaseguros:

Se constituyen como sociedades, cuyo objeto social es acompañar la formalización de contratos de reaseguro, esto intermediando entre la aseguradora y el reasegurador.

Los corredores de reaseguros están vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), siendo esta última la entidad encargada de evaluar la idoneidad profesional y solvencia económica para la operación.

Valor agregado de los corredores de reaseguros:

Es el aporte de experiencia y conocimiento que aporta al contrato de reaseguro, al asesorar con base en dicha experiencia y conocimiento técnico para

asistir así a la materialización de la contratación del reaseguro, así como el acompañamiento en la atención de los siniestros.

Derechos de los Clientes / Consumidores Financieros:

Un Cliente / Consumidor financiero es todo cliente, usuario o cliente potencial de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, y conforme al artículo 5° de la Ley 1328 de 2009, sus derechos son:

- Recibir los servicios con estándares de seguridad y calidad, de acuerdo con las condiciones ofrecidas y demás obligaciones asumidas por ReAsesores como corredor de reaseguros.
- Disponer de información transparente, clara, veraz, oportuna y verificable.
- Recibir información adecuada respecto a los servicios de intermediación de reaseguros, con respecto a los derechos y obligaciones de cada parte, así como de los mecanismos de protección establecidos para la defensa de sus respectivos derechos de las partes.

- Presentar consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos a ReAsesores o dirigirse al Defensor del Cliente / Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y los demás organismos de control que resulten competentes.
- Decidir y elegir libremente respecto a la adquisición del servicio.
- Revocar unilateralmente el contrato cuando lo estime conveniente.
- Conocer los términos y condiciones del servicio, los derechos y obligaciones, y las tasas de riesgo / el valor de la prima.
- Presentar la notificación referente a la reclamación de siniestro.
- Tener copia de los documentos que soporten la relación contractual

Obligaciones de las Entidades Vigiladas:

Entre las obligaciones especiales que tienen las entidades vigiladas se encuentran:

- Suministrar información respecto de los Defensores del Cliente / Consumidor Financiero.
- Suministrar información comprensible y transparente, clara, veraz y oportuna, acerca de los servicios.
- Contar con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC).
- Abstenerse de incurrir en conductas que conlleven abusos contractuales o de convenir cláusulas que puedan afectar el equilibrio del contrato o dar lugar a un abuso de posición dominante contractual.
- Informar a las aseguradoras y reaseguradoras sobre los servicios prestados.

- Prestar el servicio en las condiciones informadas, ofrecidas o pactadas entre las partes, esto con adecuados estándares de seguridad y calidad en el suministro de los mismos.
- Acompañar la elaboración de los contratos y adendas que regulen las relaciones contractuales entre reasegurado y reasegurador, con la debida claridad y disponibilidad de las partes.
- Abstenerse de realizar cobro alguno por concepto de gastos de cobranza prejudicial sin haberse desplegado una actividad real encaminada efectivamente a dicha gestión, y sin haber informado previamente al Cliente / Consumidor Financiero el valor de los mismos. Las gestiones de cobro deben efectuarse de manera respetuosa y en horarios adecuados.
- Contar en su sitio en Internet con un enlace al sitio de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) dedicado al Cliente / Consumidor Financiero.

Defensor del cliente / consumidor financiero de los corredores de reaseguros:

La defensoría del Cliente / Consumidor está orientada a la protección del Cliente / Consumidor Financiero, que cumple las siguientes funciones:

- Atender de manera oportuna y efectiva a los clientes / consumidores financieros de las entidades correspondientes.
- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los clientes / consumidores, las quejas que estos presenten, dentro de los términos y el procedimiento que se establezca para tal fin, relativas a un posible incumplimiento de la entidad vigilada de las normas legales, contractuales o procedimientos internos que rigen la ejecución de los servicios que prestan, o respecto de la calidad de los mismos.
- Actuar como conciliador entre los clientes / consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada. Para el efecto, el cliente / consumidor financiero y la entidad vigilada podrán poner el asunto en conocimiento del respectivo

Defensor, indicando de manera explícita su deseo de que el caso sea atendido en desarrollo de la función de conciliación. Para el ejercicio de esta función, el Defensor deberá estar certificado como conciliador de conformidad con las normas.

- Ser vocero de los clientes / consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los clientes / consumidores financieros.
- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al Cliente / Consumidor Financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad.

Defensor del Cliente / Consumidor Financiero de ReAsesores Ltda. Corredores de Reaseguros:

Principal: Oscar Marín
Suplente: Myriam Arévalo
Dirección: Carrera 14 No. 86A - 48
Teléfonos: (571) 2188663 – 2188669 - 7813138
Email: defensordelcliente@reasesoresltda.com.co

Si tiene dudas sobre los servicios de reaseguros y con el fin de conocer la información actualizada del sector asegurador / reasegurador, lo invitamos a consultar la siguiente página:

<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/consumidor-financiero/informacion-general/informacion-al-consumidor-financiero-10087389>